

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SANTA BÁRBARA DE PINTO - MAGDALENA

RESOLUCIÓN N.º 009

(VEINTIDÓS 22 de junio de 2022)

NOMINADO CONFORME AL ACUERDO No. CSJMAA21- 161 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2021, NOTIFICADO EL DÍA 13 DE ENERO DE 2022.

“Por medio de la cual se concede la prórroga para tomar posesión en propiedad del cargo de escribiente del Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara de Pinto – Magdalena, grado nominado conforme al Acuerdo CSJMAA21-161 del 16 de diciembre del año 2021, notificado el día 13 de enero de 2022”.

El Juez Promiscuo Municipal de Santa Bárbara de Pinto – Magdalena, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

- El Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena, de conformidad con lo señalado en el Acuerdo CSJMAA21-161 del 16 de diciembre del año 2021,

notificado el día 13 de enero de 2022, procedió a formular la correspondiente lista de elegibles para proveer en propiedad el cargo de ESCRIBIENTE del Juzgado Municipal de Santa Bárbara de Pinto – Magdalena, grado nominado.

- Que mediante Resolución 005 del veintiuno (21) de abril de 2022, nombró al Dr. ISRAEL ENRIQUE VILLA DE LEÓN, identificado con cédula de ciudadanía número 72.357.946, para ocupar el cargo de ESCRIBIENTE del Juzgado Municipal de Santa Bárbara de Pinto – Magdalena, grado nominado en propiedad.
- Que mediante comunicación recibida el veintisiete (27) de mayo de 2022, el Dr. ISRAEL ENRIQUE VILLA DE LEÓN, le informa al juzgado lo siguiente:

***“ACEPTO** el nombramiento en propiedad del cargo de ESCRIBIENTE del Juzgado Municipal de Santa Bárbara de Pinto – Magdalena, grado nominado y solicito los quince (15) días hábiles iniciales que contempla la norma para tomar posesión del mismo”.*

- Que mediante comunicación recibida el veintiuno (21) de junio de 2022, el Dr. ISRAEL ENRIQUE VILLA DE LEÓN, le informa al juzgado lo siguiente:

***PRIMERO:** Reiterar la **ACEPTACION DEL CARGO (ESCRIBIENTE MUNICIPAL GRADO NOMINADO EN PROPIEDAD**, efectuada por el suscrito mediante oficio de calenda 26 de mayo del 2022, del Juzgado Único Promiscuo Municipal de Santa Bárbara de Pinto – Magdalena, efectuado mediante Resolución No. 005 de fecha 21 de abril de 2022.*

***SEGUNDO:** De conformidad con lo establecido en el artículo 133 de la Ley 270 de 1996 el término de la posesión del cargo es de 15 días, el cual podrá ser prorrogado por el mismo término, siempre que exista justa causa; razón por la cual, me permito **SOLICITAR** que, mediante resolución (Acto Administrativo), se me conceda la segunda **PRORROGA**, al término de posesión. Lo anterior, tiene fundamento en que debo contar con un término prudencial para organización situaciones de carácter*

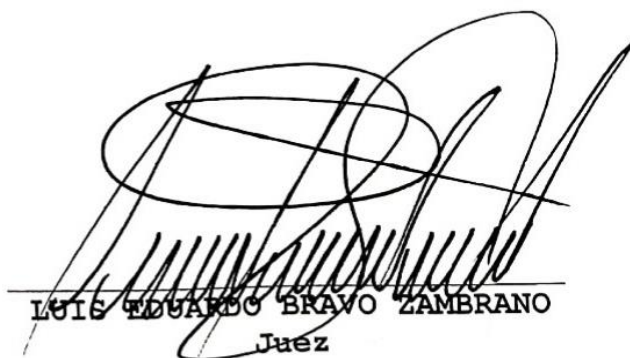
personal, familiar, así como para hacer la entrega forma de cargo que ostentó en el municipio de Guamal Magdalena.

En consideración a lo expuesto, El **JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTA BÁRBARA DE PINTO MAGDALENA,**

RESUELVE:

PRIMERO: ACÉPTESE la solicitud de prórroga de quince (15) días que formula el Dr. ISRAEL ENRIQUE VILLA DE LEÓN identificado con cédula de ciudadanía número 72.357.946, para tomar posesión del cargo de ESCRIBIENTE del Juzgado Municipal de Santa Bárbara de Pinto Magdalena, grado nominado en propiedad a partir del catorce (14) de julio de 2022.

SEGUNDO: notifiquese la presente resolución a la interesada.



LUIS EDUARDO BRAVO ZAMBRANO
Juez